



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA**

**ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 007-2005-MDC**

Cayma, 17 MAYO 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

**POR CUANTO:**

El Consejo Distrital de la Villa Hermosa de Cayma, en Sesión de Consejo Extraordinaria Municipal de fecha 28 de febrero del 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.  
Que, la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en sus artículos 26 y 28 dentro de sus innovaciones ha contemplado que la nueva administración municipal adopta una estructura Gerencial, y se rige entre otros por tres principios fundamentales para la administración pública eficiencia, eficacia y economía.

Que, la Ley Orgánica Municipalidades 27972, ha establecido que no interesa el régimen laboral de los trabajadores de la Municipalidad en cuanto a los derechos y beneficios de cada cual, pues obreros y empleados son considerados servidores públicos, y bajo esta premisa la Municipalidad cumple una función de representación vecinal y promueve la adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral sostenible de su circunscripción.

Que, a través Decreto Ley N° 22867, Ley de Descentralización de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Normalización, se ha establecido la importancia de contar con un Reglamento Interno de Trabajo para un mejor desarrollo de las actividades internas de la Municipalidad y el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, la Municipalidad de Cayma a través del Consejo Municipal ejerce sus funciones normativas mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, dispositivos con rango de Ley conforme a lo dispuesto por el artículo 200 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 40 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo establece el Inc. 3) del Art. 8, Artículos 40 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es potestad del Consejo Municipal aprobar su régimen de organización interior.

Que, estando a lo acordado en sesión de Consejo de fecha 28 de febrero del 2005, y a las atribuciones establecidas en el Inc. 3) del Art. 9, Artículos 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Cayma, el que consta de veinticuatro (24) capítulos, con ciento quince (115) artículos y un capítulo único que contiene cuatro disposiciones complementarias finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Oficinas de Secretaría General, Administración, Personal, Presupuesto y Relaciones Públicas, bajo responsabilidad de su Titular, quedan obligadas a la publicación, aplicación, implementación, difusión e información respectiva de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.



Municipalidad Distrital de Cayma  
*[Firma]*  
Domingo Cabrerizo G. Chávez Bernaldo  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
*[Firma]*  
Dr. Jacinto Coravente Nuñez  
ALCALDE

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CAYMA**

**ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 007-2005-MDC**

Cayma, **17 MAYO 2005**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
POR CUANTO:**

El Consejo Distrital de la Villa hermosa de Cayma, en Sesión de Consejo Extraordinaria Municipal de fecha 28 de febrero del 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en sus artículos 26 y 28 dentro de sus innovaciones ha contemplado que la nueva administración municipal adopta una estructura Gerencial, y se rige entre otros por tres principios fundamentales para la administración pública eficiencia, eficacia y economía.

Que, la Ley de Orgánica Municipalidades 27972, ha establecido que no interesa el régimen laboral de los trabajadores de la Municipalidad en cuanto a los derechos y beneficios de cada cual, pues obreros y empleados son considerados servidores públicos, y bajo esta premisa la Municipalidad cumple una función de representación vecinal y promueve la adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral sostenible de sus circunscripción.

Que, a través Decreto Ley N° 22867, Ley de Descentralización de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Normalización, se ha establecido la importancia de contar con un Reglamento Interno de Trabajo para un mejor desarrollo de las actividades internas de la Municipalidad y el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, La Municipalidad de Cayma a través del Concejo Municipal ejerce sus funciones normativas mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales, dispositivos con rango de ley conforme a lo dispuesto por el artículo 200 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 40 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo establece el Inc. 3) del Art. 8, Artículos 40 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es potestad del Consejo Municipal aprobar su régimen de organización interior.

Que, estando a lo acordado en sesión de Concejo de fecha 28 de febrero del 2005, y a las atribuciones establecidas en el Inc. 3) del Art. 9, Artículos 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Cayma, el que consta de veinticuatro (24) capítulos, con ciento quince (115) artículos y un capítulo único que contiene cuatro disposiciones complementarias finales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Oficinas de Secretaria General, Administración, Personal, Presupuesto, y Relaciones Públicas, bajo responsabilidad de su Titular, quedan obligadas a la publicación, aplicación, implementación, difusión e información respectivamente de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**



Municipalidad Distrital de Cayma

Abogada Katherine O. Chávez Bernaldes  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CAYMA

Dr. Jacinto Benavente Nuñez  
ALCALDE